



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2267-R-2022
Piura, 22 de noviembre de 2022

VISTO:

El expediente N°000398-5403-22-5 de fecha 17 de noviembre de 2022, que presenta la **ING. PATRICIA VALDIVIEZO CRIOLLO**, Jefa de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°193-2022-UNP-U. ABAST-OCP de fecha 11 de noviembre de 2022, el especialista de la Oficina de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura, solicita la baja de 01 Bien Mueble (LAPTOP), por la causal de sustracción por robo, hurto según Informe Técnico N°008-2022. Por tal motivo solicita gestionar la autorización a quien corresponda la emisión de la Resolución respectiva, para la cual se le hace llegar el Proyecto de la Resolución;

Que, del Proyecto de Resolución anexa, se resuelve lo siguiente:

Art 1°. APROBAR la baja física y Contable de un (01) Bien Mueble (Laptop) marca Lenovo SBN-0925 por la causal de Sustracción (hurto y robo) según Informe Técnico N° 008-UNP-U. ABAST-OCP y anexo adjunto al presente; asimismo, se adjunta copia de la Denuncia Policial; siendo que dicho bien perteneció a la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura.

Art. 2°. APROBAR a la Oficina de Control Patrimonial dar cuenta de la referida Baja a la Dirección de Abastecimientos del Ministerio de Economía y Finanzas.

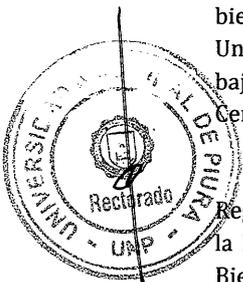
Art. 3°. APROBAR a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, realice la Baja Física y Contable del Bien por sustracción (robo y hurto).

Que, mediante Oficio N°8076-2022-ABAST-UNP de fecha 17 de noviembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, comunica que en consideración al Oficio N°193-2022-UNP-U. ABAST-OCP, le remite los documentos de la referencia "Solicitar dar de baja de 01 Bien Mueble por Sustracción (LAPTOP)", para su debida atención;

Que, con Informe Legal N° 1082-2022-OCAJ-UNP de fecha 23 de noviembre de 2022, el jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que: Se debe APROBAR la baja física y contable del Bien Mueble (Laptop) marca Lenovo SBN-0925 por la causal de Sustracción (hurto y robo) según Informe Técnico N°008-UNP-U. ABAST-OCP y anexo adjunto al presente; asimismo, se adjunta copia de Denuncia Judicial; siendo que dicho bien perteneció a la Oficina de la Unidad Formuladora de la OFICINA DE Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura. Se debe AUTORIZAR a la Oficina de Control Patrimonial, dar cuenta de la referida baja a la Dirección de Abastecimientos del Ministerio de Economía y Finanzas. Se debe AUTORIZAR a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria realice la baja Física y Contable de Bienes por Sustracción (Hurto y Robo);

En Armonía de lo Prescrito en el Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA donde aprueban el Reglamento de la Ley N°29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" del 15 de marzo de 2008, la Resolución N°046-2015/SBN que aprueba la Directiva N°01-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", Resolución Directoral N°0015-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" Título VII Baja de Bienes Muebles Patrimoniales Art. 48 inciso "J", Directiva N°0002-2022-EF/43.03 "Normas y Procedimientos para la Gestión de los BIENES Muebles Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas."

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector es el Representante Legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: c) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2267-R-2022
Piura, 22 de noviembre de 2022

Estando a lo dispuesto por el Señor Rector en uso de sus atribuciones legales:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la baja física y Contable de 01 Bien Mueble (Laptop marca Lenovo SBN-0925) por la Causal de Sustracción (hurto y robo) según Informe Técnico N° 008-2022-UNP-U. ABAST-BP y Anexo adjunto a la presente.

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR, a la Oficina de Control Patrimonial dar cuenta de la referida Baja a la Dirección de Abastecimientos del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria realice la baja Física y Contable de Bienes por Sustracción (Hurto y Robo)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA,OPP, ABAST, UC, UT,BIENES PATRIM.,ARCHIVO (2)
10 Copias /RMRA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL